OTRO SI ACLARATORIO N° 02 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PSMIC-202 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO C.C. 79.708.998

Entre los suscritos a saber, **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.424.341 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No 801 del 28 de diciembre de 2017 y Acta de Posesión No 003 del 2 de enero de 2018, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá D.C. y quien para todos los efectos legales se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI ACLARATORIO,** al Proceso de Mínima Cuantía **PSMIC-202-2018** que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el día 31 de diciembre de 2018 entre el **FDLM** y **EL CONTRATISTA,** se suscribió el Proceso de Mínima Cuantía PSMIC-202-2018 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SURJA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA 185 DE 2018." 2)** Que de conformidad con lo establecido en **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGANDO** y será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 6 de febrero 2019. **3)** Que de conformidad con lo establecido en la **FORMA DE PAGO**: EL Fondo de Desarrollo Local de los mártires cancelara al proponente seleccionado el valor del contrato respectivo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social integral, así como la certificación de cumplimiento del valor a pagar expedida por el Supervisor, los cuales deberán ser radicados en las instalaciones de la Alcaldía local de los Mártires en el periodo comprendido entre los primeros diez (10) días de cada mes. Los desembolsos se realizarán los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a su presentación, conforme a los servicios facturados. (...) **4)** Que en el contrato **PSMIC-202-2018**, se evidencia una forma de pago y las obligaciones específicas que no corresponden a sus estudios previos. **5)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar la forma de pago y las obligaciones específicas. **6)** Que en los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **7)** Que el contrato actualmente se encuentra en ejecución; con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** Que el número de proceso ante Colombia Compra Eficiente se registró con número **201-2018,** y el número asignado al Contrato es **PSMIC-202-2018**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR** el Contrato **PSMIC-202-2018**, en el sentido de aclarar la **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires desembolsará al contratista seleccionado los recursos de la siguiente manera: **Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, una vez se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada. **Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, una vez se haya ejecutado el

OTRO SI ACLARATORIO N° 02 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PSMIC-202 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO C.C. 79.708.998

sesenta por ciento (60%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada. **Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, una vez se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada. **Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato**, una vez se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada y, la suscripción del acta de liquidación del contrato. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLÁUSULA TERCERA: ACLARAR** el Contrato **PSMIC-202-2018**, en el sentido de aclarar las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar cabalmente la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del FDLM185 de 2018 y con cargo al proyecto 1507 "Los Mártires florece" de conformidad al manual de supervisión e interventoría Código: GCO-GCI-M004. **2.** Revisar detalladamente previamente al inicio de las actividades, todos los documentos necesarios para llevar a cabo la labor de interventoría, especial y particularmente: Los Estudios Previos, la Propuesta Presentada por el operador, la minuta contractual, los soportes presupuestales y las pólizas. **3.** Vigilar por el cumplimiento de lo pactado en las condiciones técnicas, económicas y financieras derivadas del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del FDLM 185 de 2018 y con cargo al proyecto *1507 "Los Mártires florece*. **4.** Solicitar al operador las bases de datos que resulten de los procesos de talleres y actividades del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018 y remitir copia a la Oficina de Planeación Local del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. **5.** Impartir las instrucciones necesarias al operador al que le sea adjudicado el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018 exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto del mencionado contrato. **6.** Revisar y aprobar el cronograma de las actividades a desarrollar, cuando sea del caso, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018. **7.** Diseñar y aplicar mecanismos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. **8.** Verificar los registros de los beneficiarios del programa, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto. **9.** Llevar el acta de los comités de seguimiento junto al coordinador(a) que disponga el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018. **10.** Verificar que el contratista que resulte del proceso FDLM-LP 185 de 2018 cumpla con sus obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas legales vigentes concordantes. **11.** Requerir por escrito al contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018, en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y de las obligaciones contractuales e informar

OTRO SI ACLARATORIO N° 02 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PSMIC-202 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO C.C. 79.708.998

oportunamente al supervisor de apoyo designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. **12.** Comunicar inmediatamente al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires, la ocurrencia de los hechos, que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que resulte del proceso FDLM-185 de 2018, con el fin de que sean valorados y para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que hubiere lugar. **13.** Analizar las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones contractuales y que sean necesarias, para el cabal cumplimiento de lo pactado y comunicarlo al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires, para establecer la viabilidad y dar el trámite correspondiente. **14.** Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones presentadas por el contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM-185 de 2018 con la mayor brevedad posible. **15.** Organizar y mantener actualizado el archivo completo que recopile la historia del contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM 185 de 2018, llevando un registro fotográfico y magnético. **16.** Verificar la entrega de los bienes o servicios, de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente. **17.** Estudiar y conceptuar la conveniencia de las modificaciones, prórrogas o adiciones y demás situaciones especiales que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM 185 de 2018 y realizar oportunamente los trámites pertinentes por lo menos ocho (8) días antes del vencimiento del plazo del contrato. **18.** Solicitar por escrito al contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM 185 de 2018 los informes sobre la ejecución del mismo cuando haya lugar. **19.** Revisar los informes presentados por el contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM 185 de 2018, y con base en éstos conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Enviar concepto y copia del informe y soportes respectivos al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires. **20.** Expedir las certificaciones de pago correspondientes, remitiendo el original al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por la Alcaldía Local de Los Mártires, verificando que se haga efectivamente el pago. **21.** Elaborar el proyecto de acta de terminación y de acta de liquidación final del contrato interadministrativo, en los eventos que se requiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, informando allí los pagos realizados, los saldos a favor, los ajustes y demás valores y circunstancias pertinentes, y enviarla a la Oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local para su revisión y elaboración final. **22.** Informar al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, las situaciones que se consideran pueden alterar el equilibrio económico y financiero del contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del proceso FDLM 185 de 2018, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. **23.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requerimientos previstos en las normas técnicas obligatorias. **24.** Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales en cada período. **25.** Presentar mensualmente los informes de ejecución del objeto del contrato de interventoría. **26.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades. **27.** Acatar las instrucciones que le imparta

OTRO SI ACLARATORIO N° 02 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PSMIC-202 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO C.C. 79.708.998

el Fondo durante el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del proceso FDLM185 de 2018. **28.** Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. **29.** Constituir la garantía única de cumplimiento. **30.** Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan de Gestión Ambiental Distrital –PIGA-) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades. **31.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean pactadas por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente OTRO SI ACLARATORIO se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato **PSMIC-202-2018** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. Para su constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de julio de 2019.

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
C.C. 79.708.998 de Bogotá D.C.

Proyectó: Bresman Sánchez Ospina – Abogado Apoyo FDLM
Reviso: Hernan Quiñones Pinzón – Abogado FDLM